



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.245.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 03903-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2882 prevé un régimen de regularización para deudas vencidas por obras ejecutadas por el sistema de Contribución por Mejoras con planes de pago normales vencidos con anterioridad a diciembre de 1991, por el que se dispone una quita del cincuenta por ciento (50%) sobre el monto que corresponda liquidar al momento en que se abone, por pagos totales o parciales de las mismas.

Que esta deducción, según lo establecido por el artículo 3° de la mencionada norma legal, tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que si bien muchos contribuyentes están regularizando su situación de mora bajo este régimen, la gran mayoría de ellos no ha podido saldar sus deudas, debido al elevado monto de las mismas, a pesar de haber realizado pagos mensuales, adeudando aún sumas considerables a la fecha.

Que este Concejo Municipal considera prudente una vez más la vigencia de este régimen, a los efectos de que la gran mayoría de estos deudores pueda gozar de los beneficios de la misma regularizando definitivamente su situación de deuda con el Municipio.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

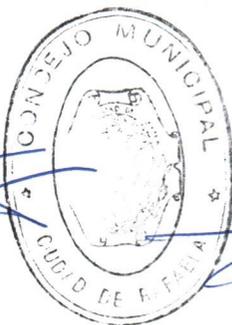
ORDENANZA

Art. 1°) Prorrógase la vigencia del régimen establecido por la Ordenanza N° 2882 hasta el día 31 de diciembre del año 2004.

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veinticuatro
días del mes de junio de mil no-
vecientos noventa y nueve.-

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CP.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela